

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil catorce (2014)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO –
Demandante:	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Demandado:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA”
Radicado:	05-001-33-33-012-2014-00570-00

ASUNTO: TRASLADO SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

Mediante escrito obrante a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares, la parte demandante solicita la suspensión provisional de los siguientes actos administrativos:

“1. La Resolución No. 1804 del 14 de septiembre de 2012, mediante la cual el Sena declaró no probadas las excepciones propuestas por el Politécnico en contra del mandamiento de pago que se libró mediante Auto de Mandamiento de pago del 22 de junio de 2012, expediente No 05-304-01-06-1090.

2. La Resolución No. 2398 del 17 de septiembre de 2013, y notificada a la Institución el 10 de octubre del 2013 por medio de la cual no se repone la Resolución anterior.

3. El auto No 2010-007 del 8 de noviembre del 2013, por medio del cual se liquidó el crédito a su favor y en contra del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.”

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el **artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011-**, se corre traslado de la solicitud de medida cautelar “suspensión provisional”, para que el demandado **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, se pronuncie sobre ella dentro de un **término de cinco (05) días**, término que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

El pronunciamiento que se haga frente a la solicitud formulada de suspensión provisional deberá presentarse en escrito separado al de la contestación de la demanda.

El presente auto será notificado simultáneamente con el auto admisorio de la demanda y no será objeto de recursos.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **15 DE JULIO DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA

Secretario